



RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL,
EPA CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y Acuerdo 029 de 2002 y Acuerdo 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, Decreto 1461 de 2022, Resolución 00624 de 2022, Resolución 00009 de 2023, y

CONSIDERANDO:

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el artículo 79 de la Constitución Política consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo que la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y, donde es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 029 de 2002 modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el artículo 21 de la Resolución 8321 de 1983 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, dispone que los propietarios o personas responsables de fuentes emisoras de ruido están en la obligación de evitar la producción de ruido que pueda afectar y alterar la salud y el bienestar de las personas lo mismo que de emplear los sistemas necesarios para su control con el fin de asegurar niveles sonoros que no contaminen las áreas aledañas habitables. Y, deberán proporcionar a la autoridad sanitaria correspondiente la información que se les requiera respecto a la emisión de ruidos contaminantes.

Que el artículo 26 de la norma mencionada, contempla que, a todas las edificaciones, se debe exigir que adopten las medidas preventivas necesarias, a fin de que permanezcan con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen no superar los estándares máximos permisibles de emisión de ruido y que no se transmitan al ambiente ruidos que superen los estándares de ruido ambiental.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

Así mismo, menciona la norma ibídem que, en equipos instalados en patios y/o azoteas, que presenten afectación por ruido ambiental, excediendo los estándares de emisión de ruido o de ruido ambiental permisibles se deben instalar sistemas de atenuación de ruido que aseguren el cumplimiento de los estándares permitidos.

Que el artículo 2.2.5.1.5.10. del Decreto Ley 1076 de 2015, consagra que los responsables de fuentes de emisión de ruido que pueda afectar el medioambiente o la salud humana, deberán emplear los sistemas de control necesarios, para garantizar que los niveles de ruido no perturben las zonas aledañas habitadas, conforme a los niveles fijados por las normas que al efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Decreto Distrital 1461 de 2022¹, se estableció el procedimiento de certificación del programa “Rumba Segura Cartagena” con el fin de incentivar el consumo seguro y responsable en establecimientos que ejercen actividades económicas de comercialización, expendio y/ o consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes en el Distrito de Cartagena.

Que en armonía con el artículo 5° de la mencionada norma, se deben cumplir una serie de requisitos, entre los cuales se debe contar con un sistema o adaptación que aisle el ruido hacia el exterior del establecimiento (insonorización) y en todo caso cumplir con la norma sobre ruido si cuenta con espacios al aire libre, materializado a través de un informe de cumplimiento normativo expedido por el Establecimiento Público Ambiental, como se relaciona a continuación:

*“Artículo Quinto. El establecimiento de comercio abierto al público dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes obtendrá el certificado de vinculación a “Rumba Segura Cartagena”, siempre y cuando dé cumplimiento a los siguientes requisitos, los cuales se deberán radicar de manera virtual a través de la página web de la Alcaldía de Cartagena de Indias:
 (...)*

Los requisitos exigidos para el otorgamiento de la certificación de “Rumba Segura Cartagena” son los siguientes:

Requisitos	Documento que lo acredita	Entidad que expide
(...)		
Contar con un sistema o adaptación que aisle el ruido hacia el exterior del establecimiento (insonorización) y en todo caso cumplir con la norma sobre ruido si cuenta con espacios al aire libre.	Informe de cumplimiento normativo mediante visita técnica del EPA	Establecimiento Público Ambiental- EPA.

¹ “Por medio del cual se establece el Protocolo de certificación del Programa ‘RUMBA SEGURA CARTAGENA’ para incentivar el consumo seguro y responsable en establecimientos que ejerzan actividades económicas de comercialización, expendio o consumo de bebidas alcohólicas y/o embriagantes en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”.



RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

(...)”.

Que el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, formuló el procedimiento para la solicitud de informe de implementación del sistema de insonorización y cumplimiento normativo de la Resolución 0627 de 2006 en el marco del Decreto 1461 de 2022 del Distrito de Cartagena, mediante la Resolución EPA-RES-00624-2022² de 31 de octubre de 2022, modificada por la Resolución EPA-RES-00009 de 13 enero de 2023, que menciona en los artículos 3º y 4º lo siguiente:

“ARTICULO TERCERO: COSTOS. El procedimiento para la expedición del Informe de implementación del sistema de insonorización y cumplimiento normativo, generará una tarifa base establecida en MEDIO (1/2) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE -SMMLV-, por concepto de evaluación ambiental, que deberá ser asumido por el solicitante para la programación de visita técnica por parte de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA- Cartagena.

PARÁGRAFO: Los costos establecidos tendrán una graduación proporcional a las medidas determinadas en metros cuadrados certificados en la documentación aportada por el establecimiento, de la siguiente forma:

Área comercial	Tarifa	Valor
Desde 80 mts2 en adelante	100% - ½ SMLMV	(\$580.000)
Desde 46mts2 a 79mts2	75% ½ SMLMV	(\$435.000)
Hasta 45mts2	50% ½ SMLMV	(\$290.000)

ARTICULO CUARTO. -REQUISITOS: La visita técnica de evaluación se realizará en establecimientos cerrados precedida de una Solicitud por escrito que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Solicitud por escrito con los datos básicos del establecimiento de Comercio, georreferenciación de la ubicación del lugar donde opera, dirección de notificación, número de contacto y correo electrónico.
- Certificado de libertad y tradición, o documento que acredite la condición de tenedor o poseedor de lugar.
- Copia de la cedula del solicitante y del representante legal del Establecimiento.
- Recibo de pago de la liquidación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento que acredite su calidad comerciante.
- Documento que describa tipo de trabajo de insonorización realizado dentro del establecimiento. El cual debe ser demostrable a través de planos u otro tipo de evidencias.
- Inventario de los artefactos sonoros del establecimiento.

(...)”.

Que conforme con lo anterior, este Establecimiento procede a revisar la siguiente:

² “Por medio de la cual se establece el procedimiento para el trámite del informe de implementación de sistema de insonorización y cumplimiento normativo de la Resolución 0627 de 2006, en el marco del Decreto 1461 de 2022 del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena”



RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

I. SITUACIÓN FÁCTICA

En atención a la solicitud con radicado EXT-AMC-22-0107448 presentada por la Razón Social DISCOLAB XO S.A.S con NIT 901.489.546-7 donde solicita informe de implementación del sistema de insonorización y cumplimiento de las normas ambientales de ruido en el marco del Decreto 1461 de 2022 “Cartagena Rumba Segura” para el establecimiento DISCOLAB XO S.A.S – LA MOVIDA, ubicado en Barrio Centro Calle San Juan de Dios Carrera 3 #31 11-22, de la ciudad de Cartagena.

La Oficina Jurídica por medio de Oficio EPA-OFI-007679-2022 comunicó los requisitos para proceder con el trámite del informe de implementación del sistema de insonorización y cumplimiento de las normas de ruido.

Luego de recibidos y analizados los documentos aportados mediante EXT-AMC-22-0127720, la Oficina Jurídica solicitó a la Subdirección Técnica la práctica de visita de inspección a través de Memorando EPA-MEM-005091-2022.

Una vez practicada la visita de inspección, la Subdirección Técnica remitió mediante Memorando EPA-MEM-00254-2023 el Concepto Técnico No. 13 de 2023, que desarrolla lo siguiente:

“(…) ANTECEDENTES:

realizar la visita técnica al establecimiento LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S, Ubicado en el Barrio Centro Calle San Juan De Dios Carrera 3 #31 11-22. En cumplimiento con el Decreto Distrital 1461 de 2022 el cual establece en su artículo 5 que para obtener el certificado de vinculación a “Rumba Segura Cartagena” los establecimientos de que trata el mismo, deberán cumplir una serie de requisitos entre los que se encuentra “contar con un sistema o adaptación que aisle el ruido hacia el exterior del establecimiento (insonorización) y en todo caso cumplir con la norma sobre ruido si cuenta con espacios al aire libre” acreditado a través del documento “informe de cumplimiento normativo” expedido por el Establecimiento Publico Ambiental EPA - Cartagena.

*De acuerdo con lo anterior, y revisados los documentos aportados por el GRUPO PERCAS SAS, con Nit: 901079882, con representante legal el señor **JUAN PABLO BORGE TRUCCO**, y teniendo presente la Resolución EPA-RES-00624-2022 y el MEMORANDO EPA-MEM-005091-2022, donde se le solicita a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenibles realizar inspección técnica y emisión de Concepto Técnico con destino a la Oficina Jurídica del EPA Cartagena, con el fin de continuar con la emisión del Acto Administrativo que resuelve la petición.*

DESARROLLO DE LA VISITA

Los días 31 de enero de 2023 siendo las 3:15 pm, y el día 07 de febrero de 2023 siendo las 2:15 pm se realizaron visitas de inspección al establecimiento LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S ubicado en el Barrio Centro Calle San Juan De Dios Carrera 3° # 31 11-22 en un predio con referencia catastral No. 01-01-0069-0001-000, Cartagena de Indias, la inspección se realiza con el fin de verificar los trabajos de infraestructura con que cuenta el establecimiento para contener las emisiones sonoras durante sus actividades comerciales.





RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

Se realiza inspección técnica por parte de la STDS a las 3:15 pm el día 31/01/2023, al ingresar al establecimiento se realiza inspección en el primer piso, la puerta de ingreso es en vidrio templado esta puerta no está insonorizada. Al ingresar al establecimiento nos encontramos con el patio interno donde funciona un bar abierto (sin techo), en este piso funciona el salón principal, (**MAIN ROOM- CUARTO PRINCIPAL**), el cual se encuentra totalmente cerrado, con puertas en vidrio, de seguridad, las ventanas de este salón están insonorizadas y cuentan con unas cortinas que cumplen una función de barrera acústica.

Al subir a la azotea del establecimiento **LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S.**, se observan anclados a las paredes cuatro parlantes, este sitio funciona como un bar al aire libre, donde se tienen instalado el siguiente sistema de amplificación de sonido:

La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, programó visita de inspección con el fin de

ROOFTOP- AZOTEA
2 Parlantes Radial
2 Parlantes Bose

Inventario Artefactos Sonoros Interior del Establecimiento.

MAIN ROOM- CUARTO PRINCIPAL

Nº DE PARLANTES	MARCA
12	Parlantes NEXOS PS10R2
6	Bajos nexosls18
1	Amplificador 4 canales nexos by Yamaha nxamp4x4
1	Amplificador 4 canales nexos nxamp4x2 digital
1	Controller 4 canales nexos dtdamp 4x1.3u
1	Controller digital dtd-t
1	Controller digital dtd-t
2	Cdj 3000 Pioneer
1	Mixer Pioneer djm 900nsx2

PATIO

Nº DE PARLANTES	MARCA
4	Parlante radial 8 audionics
2	Bajos audionics
1	Pda2 Driver rack
1	Amplificador 4 canales audionics
1	Amplificador Qsc rmx 850
2	Parlantes Activos Qsc
2	Cdj 3000 Pioneer
1	Mixer Pioneer djm 900 edición ilimitada

RATONERA -RINCON

No DE PARLANTES	MARCA
2	Parlantes Activos electro voice

Registro fotográfico Azotea



RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”



El día 07 de febrero de 2023 se realiza un punto de medición de ruido al frente de la fachada del establecimiento LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S, en compañía del administrador del establecimiento se pone en funcionamiento el equipo de sonido y se procede a ubicar el sonómetro a una distancia de 1.5 metros de la fachada, se evidencio que el ruido que se genera en los salones internos del establecimiento se encuentra dentro de los limites permisibles de emisión de ruido. En la medición que se realizó se captó el ruido ambiental de la zona, afectada por ruido vehicular y de transeúntes.

El resultado de la medición fue la siguiente:

**INFORMACION GENERAL:
 1. PUNTO**

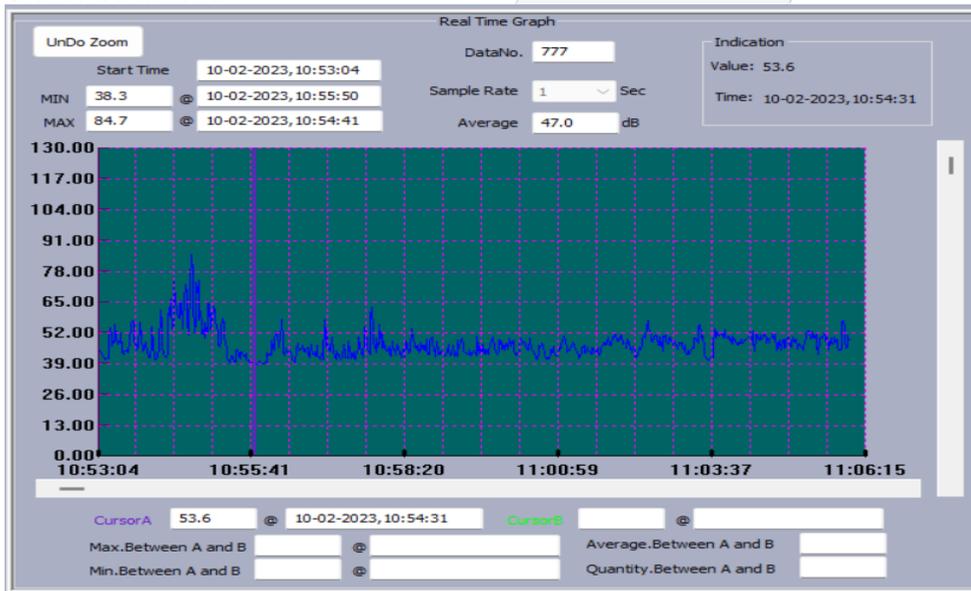
FECHA DE LA MEDICION: 10/02/2023

HORA DE INICIO: 10:55 pm

UBICACIÓN DEL SONOMETRO:

FUENTE EVALUADA: Ruido generado por artefactos sonoros al interior del establecimiento LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S.

Grafica sonómetro



SALVEMOS
 JUNTOS
 NUESTRO
 PATRIMONIO
 NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

TecniSoft Análisis de Ruidos

ANALISIS DE EMISION DE RUIDO, RUIDO AMBIENTAL Y RUIDO RESIDUAL

Razón social o Evento: **Establecimiento LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S** Sonómetro: 210500280
 Dirección: Barrio Centro Calle San Juan De Dios Carrera 3 #31 11-22 Fecha + hora: 10/2/2023

Valores en dB(A) del LA(eq) de cada medición parcial (Emisión o Ruido Ambiental) o Valores para sumatoria de hasta 5 fuentes:

56.5	62.0	57.2	39.2	43.1	50.8	54.1	41.3	42.9	43.9	46.5	42.7	45.5	41.8	52.1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Extremos Máx 62 Mín 39,2 **LAeq 53.4** dB(A) Tiempo total 15 minutos Suma de hasta 5 fuentes +

Valores en dB(A) de cada medición parcial de LA(eq) RESIDUAL:

Extremos Máx Mín **LAeq(Res)** dB(A) Tiempo total minutos DiMenCas

L90 41,8 dB(A)

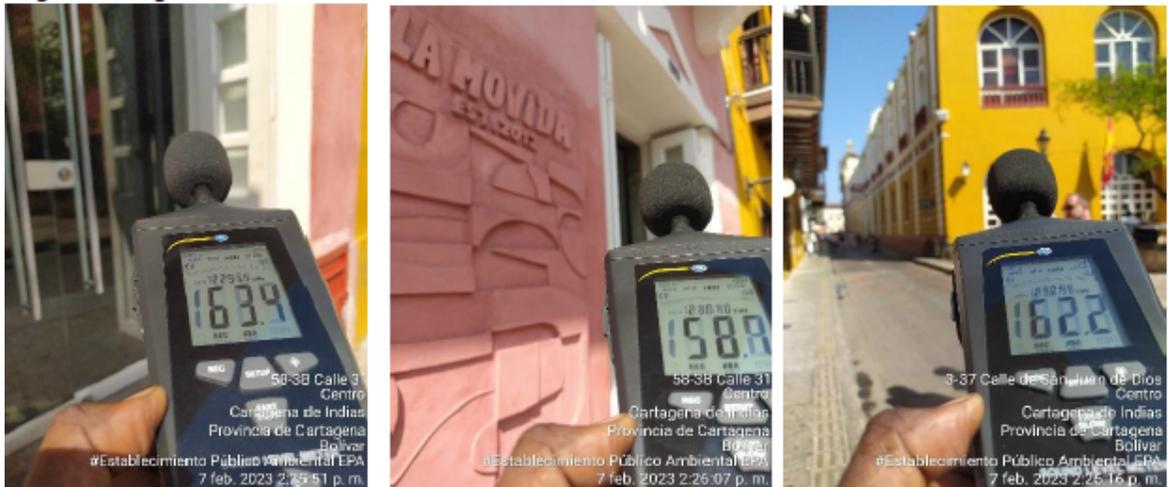
Por baja frecuencia LRA(eq) Por baja frecuencia LRA(eq)Residual
 Por Tonalidad dB(A) Por Tonalidad dB(A)
 Por Impulsividad dB(A) Por Impulsividad dB(A)

Ruido Ambiental: 53.4 Ruido Residual: 41.8 **Ruido de la Fuente: 53 dB(A)**

Resolución 0627 de 2006 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Res 8321 de 1983 Ministerio de Salud

Resultados: LAeq 68 dB(A). L90. 63.8, Ruido de la Fuente: 53 dB(A)

Registro fotografico mediciones



Teniendo en cuenta los factores que influyen en la medición y el resultado obtenido de **53 dB(A)**, ruido ambiente, se concluye que los salones internos del establecimiento LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S, al momento de la medición no genera ruido al Ambiente de la zona, de acuerdo con por la Resolución 0627 de 2006, pues de acuerdo con la actividad Mixta 2, reglamentada en la columna 3 del cuadro No 7, para los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en zona mixta.

Las medidas de insonorización implementadas por el establecimiento LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S, confinan el ruido en el interior y evitan que el ruido de los salones internos trascienda al ambiente de la zona.

Una vez desde el interior del establecimiento se comprueba que el aislamiento en los salones internos cumple la función de confinar el ruido al interior del establecimiento, ya que el ruido

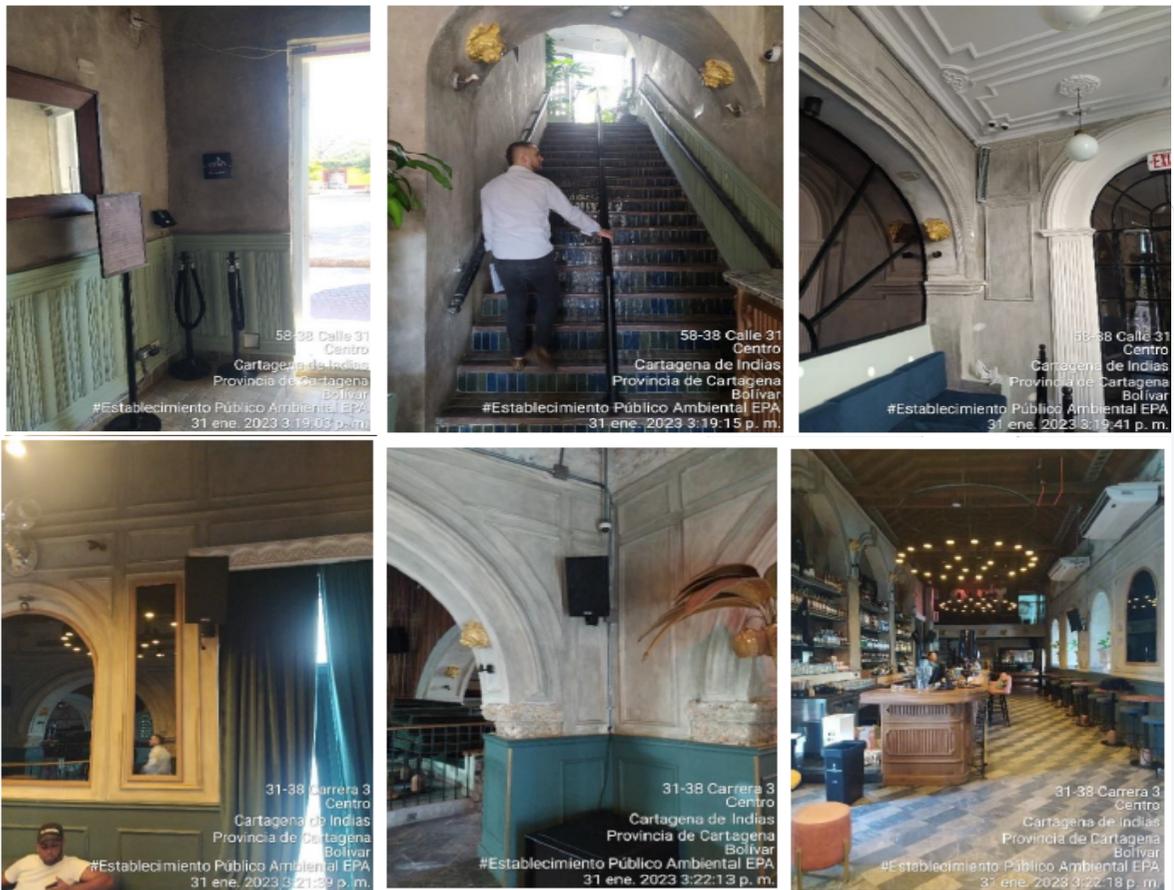
SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

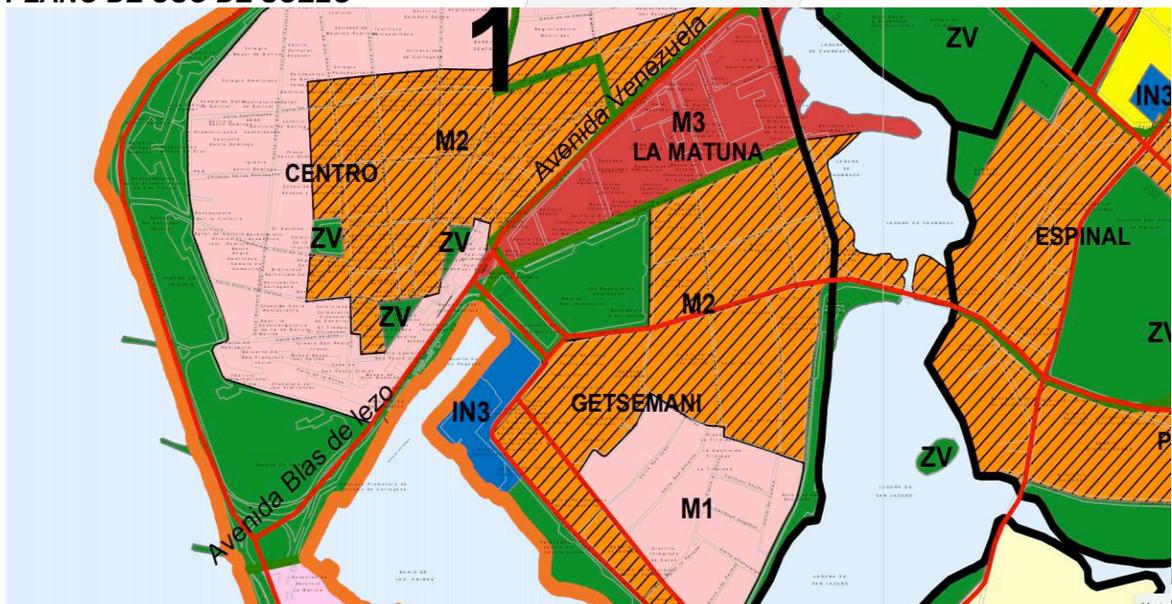
“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

generado se encuentra dentro de los límites permisibles en horario diurno y nocturno. Anexamos registro fotográfico desde el interior del establecimiento.

Foto del interior del establecimiento LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S, donde se puede observar la ubicación del sistema de sonido interno primer piso.



PLANO DE USO DE SUELO

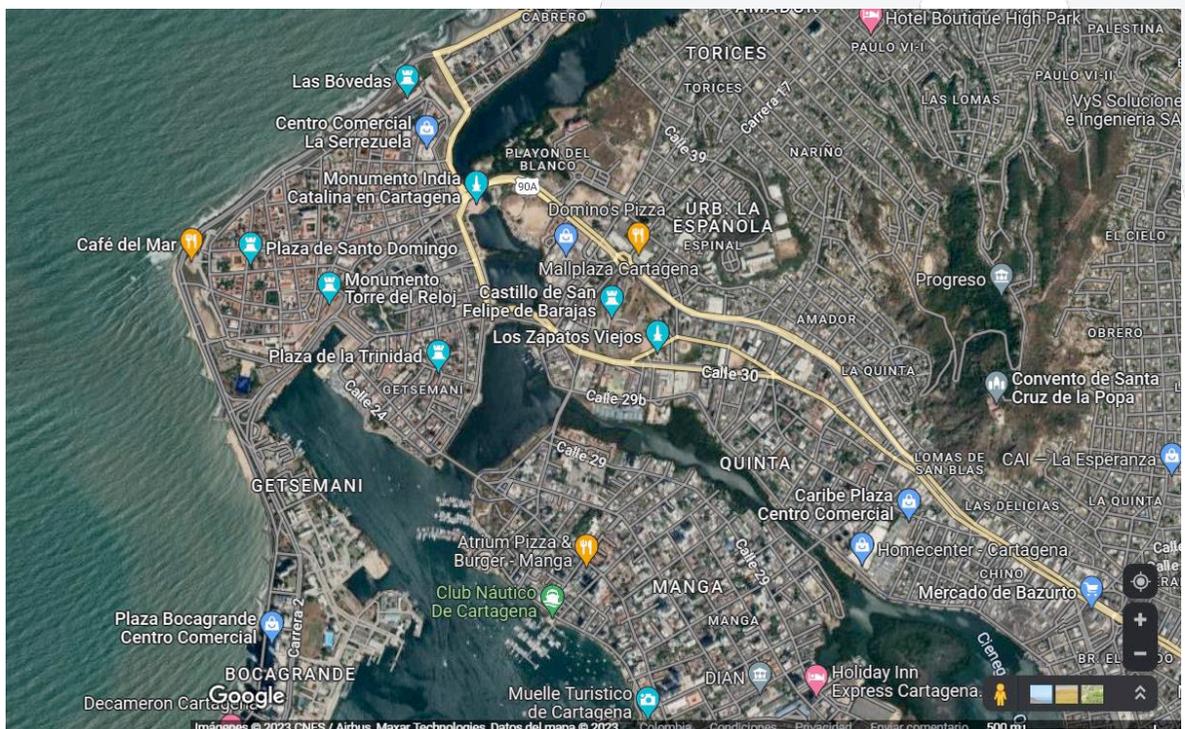
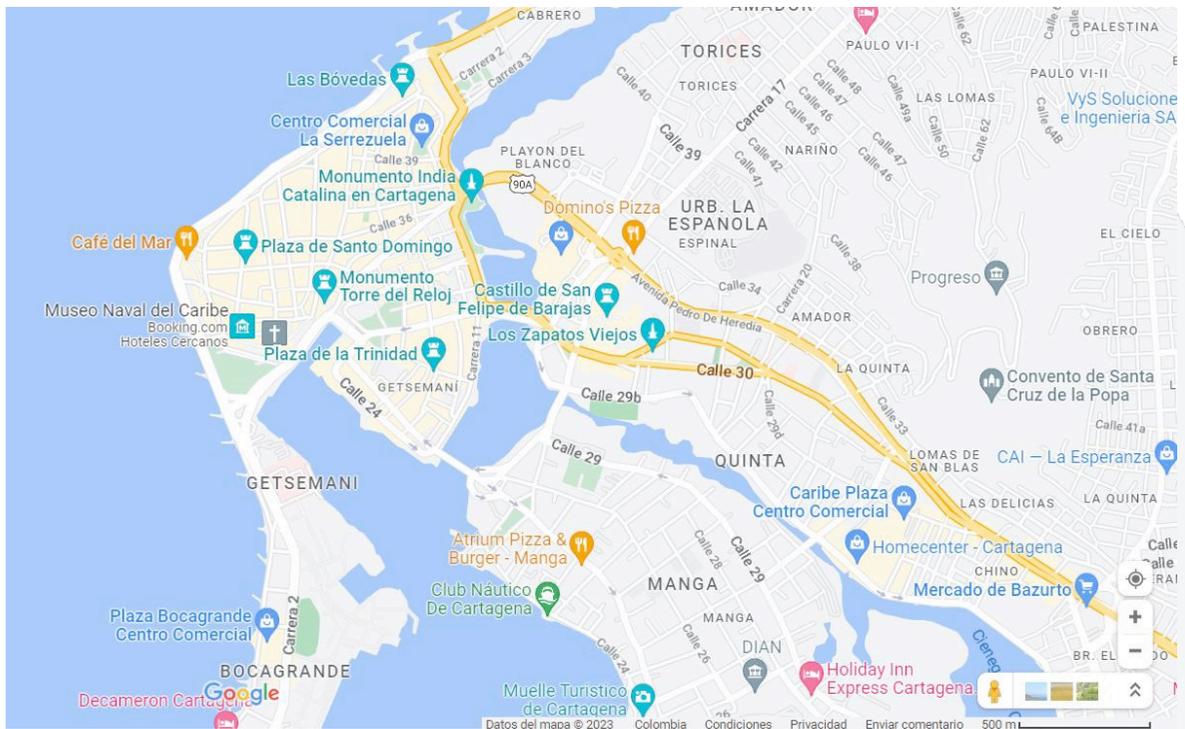




RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

CARTAGENA DE INDIAS (BARRIOS)		
Fuente Cartografía: CARTOGRAFIA IGAC 1984 Fuente Terrestre: OFICINA DE PLANEACION DISTRITAL División Sistemas de Información S.I.O.	CONVENCIONES Línea azul: Línea costera Línea roja: Vía principal Línea verde: Línea barrio	Usos del Suelo C3, CA, ID2, IN2, IN3, IN4, MI, MC, M3, MA, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M37, M38, M39, M40, M41, M42, M43, M44, M45, M46, M47, M48, M49, M50, M51, M52, M53, M54, M55, M56, M57, M58, M59, M60, M61, M62, M63, M64, M65, M66, M67, M68, M69, M70, M71, M72, M73, M74, M75, M76, M77, M78, M79, M80, M81, M82, M83, M84, M85, M86, M87, M88, M89, M90, M91, M92, M93, M94, M95, M96, M97, M98, M99, M100, ZVP, ZV
		EQUIPO SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL Escala: 1:15.814 Fecha: Agosto de 2008



El establecimiento **LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S** ubicado en el Barrio Centro Calle San Juan De Dios Carrera 3 # 31 11-22, se encuentra según plano de uso de suelo en zona M2.

SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL



RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

*De acuerdo con el plano de Formulación Urbano del Uso del Suelo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias, el establecimiento **LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S** ubicado en el Barrio Centro Cra 7 No 32 – 77 Portal de Los Dulces, se encuentran dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de Uso del Suelo (PFU 5A/5)*

del Decreto 0977 de 2001 Predio de CONSERVACIÓN HISTÓRICA como ACTIVIDAD MIXTO, y lo observado en la plataforma MIDAS donde el predio identificado con Referencia Catastral No.CODIGO CATASTRAL: No 01-01-0069-0001-00, aparece como actividad MIXTO dentro de la actividad económica BAR, y se encuentra para la actividad de COMERCIO 3 “EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO”.

INFORMACION DEL EQUIPO DE MEDIDA

*El sonómetro **PCE-322A** es especialmente apto para medir el ruido en el ámbito de la industria, la salud, la seguridad y el medioambiente. El sonómetro incluye una función registro que permite almacenar hasta 32700 valores. Esto lo convierte en un equipo ideal para registros prolongados. Puede conectar el sonómetro PCE-322A a un PC a través del cable USB. También es posible realizar una medición en tiempo real y ver los valores directamente en pantalla. El software ofrece una lectura en forma de tabla y como gráfico. Todos estos datos pueden ser exportados a Excel.*

El sonómetro dispone de una salida analógica y otras características únicas en este tipo de modelos.

Rango: 30... 130 dB - Resolución: 0,1 dB - Interfaz USB para la transferencia de datos - Memoria para 32700 registros - Ponderación temporal rápida y lenta. Norma IEC 61672-1 (clase II)

Número de serie: 210500280

CONCEPTO TECNICO:

*De acuerdo con el resultado de la visita de inspección realiza al establecimiento **LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S**, ubicado en el Barrio Centro Calle San Juan De Dios Carrera 3° # 31 11-22, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA, y teniendo en cuenta la normatividad, Decreto 948 de 1995. Resolución 0627 de 2006, Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud, Se conceptúa que:*

*1.El establecimiento LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S, tiene implementado trabajos de infraestructura como medidas de insonorización tales como puertas y ventanas insonorizadas en los salones internos, como se evidencia en el registro fotográfico anexo a este CT, lo que **lo hace viable** a las exigencias del Decreto 1461 de 2022 y es bien anotar que el establecimiento al momento de la inspección, con el número de artefactos sonoros y las condiciones ambientales de la zona se encuentra dentro de los decibeles permitido 70 dB(A) y 60 dB(A) para el horario diurno y nocturno respetivamente para donde está ubicado el establecimiento.*

*2. Cabe anotar que en la **Azotea** del establecimiento LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S, funciona una terraza bar que no cuenta con un sistemas de atenuación de ruido que aseguren el cumplimiento de los estándares permitidos de retención de las emisiones sonoras, para cumplir con la Resolución 0627 de 2006, el Decreto 948 de 1995, Decreto 1461 de 2022 “Cartagena Rumba Segura” y la Resolución EPA-RES-00009 – 2023; por*

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

lo anterior la Azotea NO LO HACE VIABLE dentro de la factibilidad de las áreas cerradas del establecimiento.

3. *Cualquier variación en infraestructura que posee el establecimiento, el número y ubicación de los artefactos sonoros evidenciados dentro del establecimiento que afecte las emisiones de ondas sonoras al exterior será responsabilidad del establecimiento LA MOVIDA -DISCOLAB XO S.A. S, por lo que el acto administrativo emitido por esta autoridad ambiental quedara anulado.*

4. *Esta inspección técnica realizada por la STDS a los establecimientos comerciales con el fin de obtener los beneficios del Decreto 1461 de 2022 no los exime de cumplir con todos los requerimientos exigidos por otras entidades y los controles rutinarios que tengan lugar durante el desarrollo de las actividades.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se hace necesario citar la norma correspondiente.

Decreto 948 de 1995, sus artículos 45 y 51. Así:

“...ARTICULO 45. Prohibición de generación de ruido. Prohíbese la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas...”

“...ARTICULO 51. Obligación de impedir perturbación por ruido. Los responsables de fuentes de emisión de ruido que pueda afectar el medio ambiente o la salud humana deberán emplear los sistemas de control necesarios para garantizar que los niveles de ruido no perturben las zonas aledañas habitadas, conforme a los

Niveles fijados por las normas que al efecto establezca el Ministerio del Medio Ambiente...”

El área de aire ruido y suelo, hace entrega del presente concepto técnico a la Oficina Asesora Jurídica. (...)

Por lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes:

I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el análisis jurídico de las actuaciones allegadas a este Despacho y la visita de inspección practicada por la Subdirección Técnica, se procederá a acoger el Concepto Técnico No. 13 de 2023 donde se establece que el establecimiento DISCOLAB XO S.A.S – LA MOVIDA representado por la Razón Social DISCOLAB XO S.A.S con NIT 901.489.546-7 y ubicado en Barrio Centro Calle San Juan de Dios Carrera 3 #31 11-22, de la ciudad de Cartagena, a la fecha de la visita de inspección realizada y la notificación del presente Acto Administrativo, se encuentra cumpliendo con la implementación adecuada de un sistema de insonorización y las normas ambientales de ruido vigentes. En ese sentido, se le otorgará viabilidad en el marco del Decreto 1461 de 2022 “Cartagena Rumba Segura”.

En mérito de lo expuesto, se





RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR VIABILIDAD A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN en el marco del Decreto 1461 de 2022 “Cartagena Rumba Segura” para el establecimiento DISCOLAB XO S.A.S – LA MOVIDA representado por la Razón Social DISCOLAB XO S.A.S con NIT 901.489.546-7 y ubicado en Barrio Centro Calle San Juan de Dios Carrera 3 #31 11-22, de la ciudad de Cartagena de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO: en el cuarto piso la Azotea del establecimiento LA MOVIDA - DISCOLAB XO S.A. S, funciona una terraza bar que no cuenta con un sistemas de atenuación de ruido que aseguren el cumplimiento de los estándares permitidos de retención de las emisiones sonoras, para cumplir con la Resolución 0627 de 2006, el Decreto 948 de 1995, Decreto 1461 de 2022 “Cartagena Rumba Segura” y la Resolución EPA-RES-00009 – 2023; por lo anterior la **Azotea NO LO HACE VIABLE** dentro de la factibilidad de las áreas cerradas del establecimiento, Contemplados en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER como pruebas los documentos con radicados EXT-AMC-22-0107448, EPA-OFI-007679-2022, EXT-AMC-22-0127720, EPA-MEM-005091-2022, EPA-MEM-00254-2023, el Concepto Técnico 13 de 2023 y la Resolución EPA-RES-00624-2022 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ACOGER íntegramente en este Acto Administrativo el Concepto Técnico 13 de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR que el presente Acto Administrativo tiene efecto y vigencia dentro de las características y condiciones descritas en el Concepto Técnico 13 de 2023, en razón al cumplimiento del Decreto 1461 de 2022 “Cartagena Rumba Segura” y, sin perjuicio de las facultades legales de seguimiento y control otorgadas al Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, por tal razón, se continuarán realizando visitas de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las normas en materia ambiental, por parte de los establecimientos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, personalmente o por aviso al representante legal del establecimiento DISCOLAB XO S.A.S – LA MOVIDA representado por la Razón Social DISCOLAB XO S.A.S con NIT 901.489.546-7 y ubicado en Barrio Centro Calle San Juan de Dios Carrera 3 #31 11-22, de la ciudad de Cartagena al correo electrónico: administrativa@grupolamovida.com dde conformidad con la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020.**ARTICULO SEXTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Boletín Oficial del Establecimiento Publico Ambiental- EPA Cartagena, Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



RESOLUCION No. EPA-RES-00081-2023 de viernes, 24 de febrero de 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DISCOLAB XO S.A.S- LA MOVIDA CON NIT 901.489.546-7 PARA EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES DE RUIDO EN EL MARCO DEL DECRETO 1461 DE 2022 “CARTAGENA RUMBA SEGURA”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
DIRECTORA GENERAL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
EPA CARTAGENA

VoBo. CECILIA BERMUDEZ SAGRE 
Jefa Oficina Asesora jurídica (E)

Proyectó: Hernando Munera Cabrera 
Abogado asesor Externo- OAJ.

Tramitó en Sigob: Yeimy Manosalva



SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL